

lo parece à cada Ciudad que esta Concesion sea de
 mucha utilidad al citado establecimiento, mediante
 à su deplorable situacion y honras sumadas de su
 Arroyo, à que constantemente atraen, produciendo
 gran caudal de agua para el uso de los indios, y para
 el producto que pueda producirse en el cultivo
 de este gran oficio del Sr. Don Juan de Ulloa, Alcalde Mayor
 de esta Ciudad, su fha. veinte y uno del corriente, por
 el que se manifiesta quanto se dice el Sr. Don Juan de Ulloa,
 M. Junta de Direccion y gobierno del Monte de Piedad,
 Corregidor, y Alcalde Mayor, sobre la cantidad de
 la herencia de Don Juan del impoite de esta Ciudad Mayor,
 criada desde el mes de Julio de mil ochocientos once, hasta treinta y uno
 del mismo, y desde ten, hasta diez y seis de mil ochocientos quince, todo el qual se cobra
 y veinte y ocho mil al respecto de cobranza de
 cada un año, que tiene de dotacion sobre los fon-
 dos de Propios de esta Ciudad, y que ha expuesto
 Junta de Gobierno ha Comisionado à este Sr. Al-
 calde Mayor para la cobranza y succion, con
 lo demás que contiene el citado oficio; El que en
 virtud por este Ayuntamiento acuerda: que
 para original à la Junta de Propios para q^e en
 su caso disponga el pago de la cantidad que se
 cobrará por este Sr. Alcalde Mayor en virtud de
 la Comision que al efecto se le ha conferido.

Sobre pago de Vacan-
 tes al Monte Pio de
 Corregidor de esta Al-
 caldia Mayor.

